

Montevideo, 30 de octubre de 2019.-

**VISTO:**

estos antecedentes por los cuales se tramita la Licitación Abreviada n°18/2019 dispuesta para la adquisición de materiales varios para el Departamento de Medicina Forense del Poder Judicial;

**CONSIDERANDO:**

I) que de acuerdo al Acta de Apertura (fs. 19) de fecha 5 de junio de 2019, se presentaron las empresas: 1) SETARIL S.A., 2) VIMAX S.A., 3) CABRINER S.A., 4) UNION DISPROFARMA S.A., 5) SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA., 6) ARLOMAR S.A., 7) DIREBOL S.A., 8) RESIMPEX S.A., 9) DROGUERIA PAYSANDU S.A., 10) MACROMAR S.A. y 11) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY;

II) que la oferta de la empresa ARLOMAR S.A., no cumple con el art. 11 del Pliego de Condiciones, en la medida que establece que el plazo mínimo de crédito es de 30 días cuando se solicita 40 días en el Pliego, por lo que no será considerada en la presente licitación;

III) que con respecto a la oferta de la empresa RESIMPEX S.A., solo será considerada la oferta que luce a fojas 88, debido a que la oferta de los ítems que obra agregada a fojas 94 no cumple con el plazo de entrega solicitado en el Pliego y condiciona la misma;

IV) que con respecto a la oferta de la empresa MACROMAR S.A., si bien se constata que dicha empresa cotizó en línea y se subieron al Sistema de Compras y Contrataciones Estatales archivos de la oferta, adjuntando declaración jurada (fs. 142) para la presente Licitación y firmada por representante validado en Registro Único de Proveedores del Estado, no surge de su oferta el cumplimiento del artículo 4 del Pliego de Condiciones, que establece la indicación del total de la oferta, ni obra el monto total de cada ítem cotizado, por lo que no será considerada;

V) que se realizaron informes técnicos pertinentes y cuadro respectivo con las aclaraciones realizadas por correo electrónico, que se adjuntan al presente expediente;

VI) que de acuerdo con el art. 10.3.1 del Decreto n° 131/2014 en caso de discrepancia entre precios unitarios y los totales, tendrán validez los precios unitarios;

VII) que se declararán desiertos los ítems 16, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 53, puesto que no se recibieron cotizaciones, y frustrados los ítems 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 66B, 67, 68, 69, 70 que no se adquirirán en el presente año, de acuerdo a

lo informado a fojas 176 del presente y en el ítem 48 se adquirirán 6590 unidades en vez de 10.000;

VIII) que se releva que: las ofertas de los ítems 7, 8, 9, 9 B no se ajustan en las medidas solicitadas en el Pliego de Condiciones; con respecto al ítem 11 se ofrece de 2,5 cm cuando se solicitó de 2 cm, por lo que, se declararán frustrados dichos ítems;

IX) que en lo que respecta al ítem 14 el precio más barato ofrece 10 litros y se solicitó 7 litros, en los ítems 46, 47 y 48 cotizados por la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY no cumplen técnicamente lo solicitado; en el ítem 54 la empresa RESIMPEX S.A. solo ofrece 48 unidades cuando en el Pliego se solicitan 50 unidades, y no considerándose la oferta de dicha empresa que obra a fojas 94 por lo expresado; los ítems 60, 61, y las variantes de los ítems 63 y 64 de la empresa SUCESORES DE SAUL FOJGIEL no cumplen técnicamente con lo solicitado y, por lo que se adjudicará al siguiente mejor precio, que está en todo de acuerdo a lo surge del informe técnico y consultas efectuadas;

X) que por último con respecto al ítem 71 la oferta de la empresa RESIMPEX S.A. no se considerará por lo expresado en el considerando 3 de la presente; asimismo por informe técnico de fojas 156 no se adquirirá dicho ítem, por no ser conveniente la adquisición de lo cotizado, para el servicio que prestaría; respecto a la oferta de la empresa DIREBOL S.A. se entiende, de acuerdo a informe técnico, inconveniente al tenor de la utilidad para lo cual se solicita y tampoco corresponde estrictamente la oferta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones;

XI) que se realizó el control de admisibilidad pertinente y se consideró el informe técnico de fojas 161 y siguientes, y aclaraciones efectuadas;

XII) que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones artículo 66 T.O.C.A.F.;

XIII) que existe reserva presupuestal en la autorización para gastar 216, Programa 203, Objeto del Gasto 199.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, y a lo dispuesto en las Acordadas números 7166 y 7523;

**LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**RESUELVE:**

1º.- **Adjudicar**, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada n° 18/2019**, para adquisición de **materiales varios para el Departamento de Medicina Forense del Poder Judicial**; según el siguiente detalle:

CA ORI  
URUGU  
JUDIC  
ON GEN  
SERV  
STRATI

3
4
46
47
48

• **SERATIL S.A.**

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA Incl. (\$)
2	Alcohol eucaliptado al 70 %	Fcos. 100 cc	50	915
3	Alcohol eucaliptado al 70 %	Botella 1 litro	50	2623
4	Alcohol en gel	500 cc	50	2318
5	Alcohol en gel	Botella 1 litro	50	3519,7

El monto total adjudicado a la empresa SETARIL S.A., asciende a la suma de \$9.375,70 (pesos uruguayos nueve mil trescientos setenta y cinco con 70/100) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

• **VIMAX S.A.**

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA Incl. (\$)
35	Papel TNT (azul o celeste)	Rollo	2	3879,60

El monto total adjudicado a la empresa VIMAX S.A., asciende a la suma de \$3.879,60 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y nueve con 60/100) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

• **CABRINER S.A.**

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA Incl. (\$)
10	Brazaletes de identificación (Únicamente de PVC- sin papel)	Unidades	5000	20150
13	Descartex (descarte de corto punzantes - Rojos - Capacidad 1 litro)	Unidades	25	1107,25
15	Desinfectante en aerosol	Unidades	120	18300
36	Precintos comunes (para bolsas de residuos)	Unidades	500	520
45	Tubos 2,5 sin aditivos	Unidad	1000	1830
46	Tubos 5 cc con anticoagulante para muestras de sangre	Unidad	2500	18650
47	Tubos para exudados con gel para transporte	Unidad	5000	161750
48	Tubos 50 cc Auto apoyantes (Tubos Falcon con base)	Unidades	6590	258.855,2

49	Venda de gasa ancho 10 cm	Unidades	45	301,95
----	---------------------------	----------	----	--------

El monto total adjudicado a la empresa CABRINER S.A., asciende a la suma de \$481.464,40 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 40/100) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

• UNION DISPROFARMA S.A.

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA incl. (\$)
6	Bolsas de Residuos reglamentarias Rojas grandes (80 micras)(80 x 120 cm)	Unidades	1000	13298
12	Cinta adhesiva tipo leucoplast	Rollos 10 cm	20	3904
14	Descartex (descarte de corto punzantes – Rojos – capacidad 7 litros)	Unidades	50	9028
17	Gasas estériles	Paquete 80	100	2318
18	Gorros de cirugía descartables	Unidades	10000	8296
19	Guantes de cirugía de látex - P	Pares	10000	23058
20	Guantes de cirugía de látex - M	Pares	10000	23058
21	Guantes de cirugía de látex - G	Pares	15000	34587
22	Guantes de cirugía de Nitrilo - P	Pares	7500	25254
23	Guantes de cirugía de Nitrilo - M	Pares	7500	25254
24	Guantes de cirugía de Nitrilo - G	Pares	15000	50508
32	Hojas de Bisturí N° 21	Unidades	5000	18300
34	Papel Camilla, ancho 50 cm	Rollo	50	15372
37	Riñones descartables	Unidades	100	390,4
38	Tapabocas	Unidad	10000	10004
50	Venda de gasa ancho 15 cm	Unidades	45	428,22
52	Zapatones descartables	Unidades	10000	28060

El monto total adjudicado a la empresa UNION DISPROFARMA S.A., asciende a la suma de \$ 291.117,62 (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil ciento diecisiete con 62/100) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

• DIREBOL S.A.

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA Incl. (\$)
54	Agujas curvas para sutura de 13 cm (de tapicería, tipo colchonero)	Unidades	50	14640
55	Agujas rectas para sutura de 13 cm (de tapicería, tipo colchonero)	Unidades	50	14640
56	Cuchilla con hoja de 20 cm (Tramontina - Tipo de carnicero)	Unidades	35	36295

El monto adjudicado a la empresa DIREBOL S.A., asciende a la suma de \$65.575 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

• DROGUERIA PAYSANDU S.A.

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Total IVA Incl. (\$)
1	Agua oxigenada al 10 %	Fcos. 100 cc	20	535,824
25	Guantes de Goma 7	Pares	200	9464,76
26	Guantes de Goma 7 1/2	Pares	200	9464,76
27	Guantes de Goma 8	Pares	200	9464,76
28	Guantes de Goma 8 1/2	Pares	200	9464,76
33	Insecticidas en aerosol	Unidades	100	7826,3
51	Yodofón	Fcos. 100 cc	30	2202,954

El monto total adjudicado a la empresa DROGUERIA PAYSANDU S.A., asciende a la suma de \$ 48.424,12 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 12/100) IVA incluido, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-


2°.- El monto total adjudicado en la presente licitación asciende a la suma de \$899.836,44 (pesos uruguayos ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis

con 44/100), **IVA incluido**, más ajustes según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones.-

**3º.-** Declarar desiertos los ítems 16, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 53 y frustrados los ítems 7, 8, 9, 9B, 11, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 66B, 67, 68, 69, 70, 71 que no se adquirirán.

**4º.-** La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 “Rentas Generales”, Programa 203, Objeto del Gasto 199.-

**5º.-** Con noticia a División Planeamiento y Presupuesto, pase a División Contaduría para intervención del Tribunal de Cuentas, y siga a División Administración a sus efectos.-



**Ing. Marcelo PESCE**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

Montevideo, 25 de noviembre de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I) estos antecedentes por los que se tramita la Licitación Abreviada n°18/2019, dispuesta para la adquisición de materiales varios para stock del Departamento de Medicina Forense del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial;

II) que efectuada la adjudicación se remitió a División Contaduría para su liquidación y contralor de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, quién observa el gasto y *manifiesta que: "...el procedimiento seguido contraviene lo previsto en el artículo 149 del TOCAF en cuanto en el pliego de condiciones se solicita marcas específicas del ítem 56"*;

III) que la mencionada norma establece los principios generales de actuación y contralor en materia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, entendiéndose esta Administración que no se han vulnerado en el presente procedimiento;

IV) que con fecha 19 de noviembre del corriente año, el Departamento de Medicina Forense del Instituto Técnico Forense informa que la marca fue solicitada en el ítem por error, al nombrar la marca sin aclarar "Tipo Tramontina", no existiendo preferencia alguna por esta marca, solamente fue utilizada a modo de ejemplo para la solicitud de precios para la adquisición del ítem;

V) que en virtud que la única oferta presentada por el ítem 56 es de la empresa DIREBOL S.A., que fue la adjudicataria, y que el material es necesario para los servicios involucrados, se procederá a insistir en el gasto para su liquidación y pago, procurando que no vuelvan a repetirse situaciones como la presente en la confección de los Pliegos de Condiciones;

**ATENCIÓN:**

a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 211 literal B) y 239 numeral 2) de la Constitución de la República y artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

en Acuerdo Administrativo de la Dirección General

**RESUELVE:**

**1º.- Insistir en el gasto observado** en estas actuaciones, **resolución de Suprema Corte de Justicia n° 1195/2019 de fecha 30 de octubre de 2019**, por un **monto total de \$899.836, 44** (pesos uruguayos ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis 44/100).-

2º.- Exhortar a División Administración a que errores como el presente no vuelvan a repetirse.-

3º.- Con noticia a División Administración, comuníquese, y pase a División Contaduría a sus efectos.-

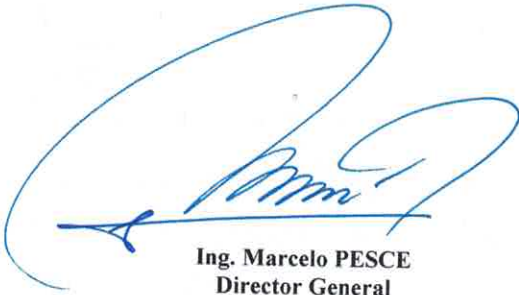
ghb



**Dr. Eduardo J. TURELL**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Luis TOSI BOERI**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Ing. Marcelo PESCE**  
Director General  
Servicios Administrativos



**Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia